



NIEGAN "PRIVILEGIOS" TEPJF rechaza petición para incluir acciones afirmativas

POR ALEJANDRINA FRANCO
alejandrina.franco@glmm.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó, con cuatro votos a favor, que no existe un mandato constitucional o normativo para que integrantes de la población LGBTQ+ tengan privilegios durante la elección de personas juzgadoras.

Luego de que se presentaron más de 24 juicios en materia electoral en 14 entidades federativas a través del proyecto Justicia Afirmativa, la Sala Superior del Tribunal Electoral resolvió, la noche del viernes, recursos interpuestos por integrantes de esa comunidad, quienes exigían medidas afirmativas para que en el proceso de elección de personas juzgadoras se tuviera representación de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Tras conocer la decisión del TEPJF, la asociación Méxi-

co Igualitario, derribando las barreras, A.C.; Tejemos Justicia y Justicia Afirmativa expresaron su rechazo.

"No sólo representa un desconocimiento de la propia jurisprudencia electoral, sino que se adopta una interpretación restrictiva del marco de derechos humanos. No todas las obligaciones a cargo del Estado se encuentran expresamente establecidas en la Constitución o las leyes; la mayoría se derivan de las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos", indicó en un comunicado.

Asegura que este criterio contradice la propia jurisprudencia 1/2024 de la Sala Superior en materia de medidas afirmativas, ya que así lo dio a conocer la magistrada Janine Otálora, quien votó en contra de la posición mayoritaria.

"Con esta decisión no sólo se ha dado la espalda a la población LGBTQ+, sino que también se han privilegiado los intereses políticos en lugar de la garantía de nuestros derechos", menciona la asociación.